FORMATO DE NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Fecha	D	28	M	09	A	2023

CÓDIGO O REFERENCIA DEL BIEN O SERVICIO EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 15101500

1. **OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE QUE SE REQUIERA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**

2. **DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de Baja de Complejidad, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, con el objeto de prestar servicios en salud de baja complejidad y primer nivel de atención, entre otros, a la población pobre y vulnerable del municipio de Soledad - Atlántico.

Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL.

Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, para el cumplimiento de sus funciones y la efectiva prestación del servicio en salud, cuenta con un parque automotor o ambulancias de propiedad de la entidad, mediante las cuales ejerce aquellas actividades asistenciales de urgencia tales como el traslado de pacientes y demás. Así mismo, la entidad cuenta con plantas eléctricas con el propósito de garantizar la continua e ininterrumpida prestación servicio de energía eléctrica, teniendo en cuenta que este servicio público, por motivos ajenos a la entidad, puede verse afectado y suspendido momentáneamente; de este modo, la entidad busca garantizar la protección de la salud y la vida de sus pacientes y el adecuado desarrollo de sus actividades asistenciales y administrativas.

Que para el correcto y continuo funcionamiento del parque automotor y las plantas eléctricas, resulta necesario el constante y oportuno suministro de combustibles para que se

brinde un servicio con oportunidad y pertinencia.

Que por las razones antes expuestas y teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de sus actividades la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad requiere el suministro de combustible para garantizar su correcto funcionamiento de su parque automotor y plantas eléctricas.

3. ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe garantizar el suministro de combustible con las especificaciones técnicas citadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. MEDIDA
1	Gasolina Corriente	Requerida	Galón
2	Biodiesel / ACPM	Requerida	Galón
Estas tarifas están sujetas a cambios de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Minas y Energía cumpliendo con las políticas de precios más bajos en el micro mercado.			

NOTA: En la ejecución del presente contrato las cantidades del suministro se realizarán de acuerdo a la necesidad de la entidad para el parque automotor y las plantas de la ESE.

CARACTERISTICA DEL BIEN Y/O SERVICIO: El proponente debe garantizar que los combustibles ofrecidos cumplen con los estándares ambientales y de calidad exigidos por el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de los productos a suministrar.
2. Atender con diligencia, buena fe y responsabilidad el objeto a contratar.
3. Rendir los informes pertinentes requeridos por la ESE.
4. Colaborar con la ESE en lo que sea necesario para que el objeto a contratar se cumpla y que sea de mejor calidad.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del presente contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
6. El contratista se obligará a cancelar los impuestos que por ley correspondan y deberá aportar las constancias correspondientes como parte de formalización del presente contrato.
7. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social y prestaciones en los términos que establece la legislación vigente.
8. Suministrar los bienes objeto del presente contrato, previa solicitud realizada por la ESE.
9. Prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por el cual el contratista deberá tener en cuenta que no podría interrumpir el normal suministro del combustible, aun si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por danos de surtidores y/o

contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás. Para prevenir estas eventualidades el contratista deberá **GARANTIZAR EL SUMINISTRO** a través de una o varias estaciones de servicio alternas, diferentes de aquella aquellas con las cuales se garantice el suministro del combustible.

10. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina instalados en cada una de las estaciones de servicios ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
11. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar directamente la place y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento.
12. Tener mínimo 1 surtidor disponible (no exclusivo) para los vehículos y motos al servicio de la ESE, uno para gasolina corriente, y otro para ACPM.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del presente contrato.
14. Entregar al supervisor del presente contrato en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados, relacionando fecha, hora de suministro, place y Código del vehículo, Código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos

5. **PLAZO:** El plazo estipulado para la realización del objeto del convenio es de hasta el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

MOISES GARCIA GUERRERO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Atencia Abogados S.A.S – Oficina de contratación
Revisó: Álvaro Daza – Oficina Jurídica